



# GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CLXXV A:202/3/001/02

Toluca de Lerdo, Méx., lunes 3 de febrero del 2003  
No. 23

## SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

AVISO por el que se señalan los días que el Instituto Nacional del Derecho de Autor suspenderá sus servicios de atención al público.

AVISOS JUDICIALES: 218, 207-A1, 221-A1, 222-A1, 216-A1, 365, 374, 367, 370, 372, 375, 143-B1, 144-B1, 145-B1, 146-B1, 147-B1, 213-A1, 218-A1 y 223-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 371, 366, 377, 376, 373, 219-A1, 214-A1, 215-A1, 217-A1, 369, 220-A1 y 368.

FE DE ERRATAS DE LA GACETA DEL GOBIERNO, NUMERO 113 DE FECHA 6 DE DICIEMBRE DEL 2002, SECCION TERCERA.

## SUMARIO:

**“2003. BICENTENARIO DEL NATALICIO DE JOSE MARIA HEREDIA Y HEREDIA”**

SECCION SEGUNDA

## PODER EJECUTIVO FEDERAL

### SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

**AVISO por el que se señalan los días que el Instituto Nacional del Derecho de Autor suspenderá sus servicios de atención al público.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Educación Pública.- Instituto Nacional del Derecho de Autor.

Por acuerdo del Secretario de Educación Pública, y con fundamento en los artículos 10, 208, 209, 210 y 211 de la Ley Federal de Derecho de Autor; 103 fracciones XV y XXI; 105 y 106 de su Reglamento; 52 y 53 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública; 7o. fracción XI del Reglamento Interior del Instituto Nacional del Derecho de Autor; 4o. y 28 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el Director General del Instituto Nacional del Derecho de Autor expide el siguiente:

### AVISO POR EL QUE SE SEÑALAN LOS DIAS QUE EL INSTITUTO NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR SUSPENDERA SUS SERVICIOS DE ATENCION AL PUBLICO

**PRIMERO.-** El Instituto Nacional del Derecho de Autor suspenderá los servicios de atención al público durante el año 2003, además de los sábados y domingos, los días que a continuación se señalan:

5 de febrero;

21 de marzo;

17 y 18 de abril;

1 de mayo;

16 de septiembre;

20 de noviembre, y

12 y 25 de diciembre.

**SEGUNDO.-** Los días señalados en el artículo anterior se computarán como inhábiles para todos los efectos a que haya lugar, en términos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

**TERCERO.-** El presente Aviso no implica necesariamente la suspensión de labores para el personal del Instituto Nacional del Derecho de Autor.

Dicha suspensión se regirá de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

#### TRANSITORIO

**UNICO.-** El presente Aviso entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

México, D.F., a 10 de enero de 2003.- El Director General del Instituto Nacional del Derecho de Autor, **Adolfo Eduardo Montoya Jarkín**.- Rúbrica.

(Publicado en el Diario Oficial, Organó del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 23 de enero de 2003).

---

#### AVISOS JUDICIALES

---

##### JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE VALLE DE BRAVO E D I C T O

ROMANO ALONSO MORALES VELAZCO.

Se hace saber que en los autos del expediente número 762/2001, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre usucapión, promovido por MARTIN JULIAN AMBROCIO, en contra de ROMANO ALONSO MORALES VELAZCO y Registrador Público de la Propiedad de este Distrito Judicial, demandándole la usucapión en su favor respecto de una fracción de terreno ubicado en el municipio de Donato Guerra, domicilio bien conocido en la Colonia Tres Puentes y que se denomina "Las Torres", que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 500.00 metros y linda con Ejido Cabecera de Indígenas; al sur: 51.60 metros y linda con carretera Valle de Bravo; al oriente: 409.25 metros y linda con línea de la Compañía de Luz; y, al poniente: 423.42 metros y linda con Mariano Alanís Loyola, en línea quebrada; con una superficie aproximada de: 21,794.00 metros cuadrados, el cual adquirió mediante contrato de compraventa del señor JERONIMO MENDIETA LEONARDO, en fecha 9 de abril de 1985; igualmente demanda la cancelación del Asiento Registral número 18, del Libro Primero, de la Sección Primera, del volumen 45, de fecha 5 de octubre de 1994.- Por lo que el Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia de Valle de Bravo, México, mediante auto de fecha diecinueve de noviembre del año en curso, ordenó se emplazara al demandado ROMANO ALONSO MORALES VELAZCO, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de ocho en ocho días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro de mayor circulación del lugar donde se haga la citación; haciéndole saber que deberá contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación; con el apercibimiento que si pasado ese término no comparece por sí o por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en

términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles.- Valle de Bravo, México, diecisiete de diciembre del dos mil dos.- Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. José Antonio Valdez Reza.-Rúbrica.

218.-22 enero, 3 y 14 febrero.

---

##### JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN E D I C T O

EZEQUIEL LOPEZ DIAZ.

En los autos del expediente número 337/02-1, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por PARRAGUIRRE ROLDAN LUCIANO HECTOR, en contra de EZEQUIEL LOPEZ DIAZ Y JOSE LUIS LOPEZ DIAZ, el Juez Sexto de lo Civil de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, por auto de fecha diez de octubre del dos mil dos, ordeno emplazar por medio de edictos al demandado EZEQUIEL LOPEZ DIAZ, para que dentro del término de treinta días, a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, produzca su contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndole que en caso de no comparecer en ese término por sí o por apoderado que los represente, se seguirá el juicio en su rebeldía y se les tendrá por contestada en sentido negativo, previniéndoles para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la ubicación de este Juzgado, apercibiéndole que en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las de carácter personal se le harán por Boletín Judicial, como establecen los artículos 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles. La actora reclama en el juicio: A) El pago de la cantidad de \$551,500.00 (QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS), por concepto de suerte principal que amparan los títulos de créditos (2) de los llamados pagarés ambos de fecha diez de enero del dos mil uno y ocho de los títulos de crédito de los denominados letras de cambio de fechas tres, siete, diez, once, diecisiete de septiembre, cinco, quince de noviembre y once de diciembre todos del año dos mil uno, títulos de crédito que en su conjunto hacen el monto total que se reclama. B) El pago de los

intereses moratorios al tipo legal a razón del 6% anual a partir de la fecha en que debieron haber sido cubiertos en su totalidad, los hoy demandados para los efectos legales conducentes. C) El pago de costas y gastos judiciales con motivo del presente juicio.

Para su publicación por tres veces consecutivas en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación de esta población; se expiden a los siete días del mes de enero del dos mil tres.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Rafael Reyes Favela.-Rúbrica.

207-A1.-31 enero, 3 y 4 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

GERARDO HERNANDEZ HINOJOSA.

MARIA ARACELI CHACON BOJORQUEZ, ha promovido por su propio derecho, en su contra, ante este Juzgado bajo el expediente número 305/2002-1, Juicio Ordinario Civil, respecto del predio del inmueble marcado e identificado como departamento número dos, No. 1-A, en calle Fuente de Trevi, lote 37, de la manzana 27, de la Primera Sección del Fraccionamiento Fuentes del Valle, municipio de Tultitlán, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al oriente: 3.50 metros con patio, al oriente: 3.50 metros con propiedad privada, al poniente: 3.50 metros con área común, al poniente: 3.50 metros con área común, al sur: 7.80 metros con propiedad privada, al sur: 1.85 metros con área común, al norte: 2.85 metros con patio, al norte: 6.80 metros con propiedad privada, abajo con departamento número uno. Arriba con departamento número tres, con superficie de 51.10 metros cuadrados. Se le notifica por medio de edictos de la tramitación del presente Juicio, haciéndosele saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación de este edicto, a este Juzgado, quedando a su disposición las copias simples exhibidas en la secretaría de este juzgado para su mayor ilustración.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, así como en otro periódico de mayor circulación. Se expide en el local de este Juzgado a los veintinueve días del mes de mayo del año dos mil tres.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Verónica Benítez Romero.-Rúbrica.

221-A1.-3, 14 y 26 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 246/02, relativo a la Jurisdicción Voluntaria, diligencias de información ad perpetuum, promovidas ante este Juzgado por JOSE VICTOR HIDALGO NAVARRO, respecto del terreno de común repartimiento denominado "La Ladrillera", ubicado en el paraje conocido como La Ladrillera, en el poblado de San Mateo Cuauhtepac, en el Municipio de Tultitlán, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: en dos tramos, el primero de 29.80 m y linda con Tomasa Pedraza y el segundo de: 2.75 m linda con Panteón Municipal; al sur: 32.60 m y linda con Ejido San Mateo Cuauhtepac, al oriente: en dos tramos el primero de 60.70 m con Cecilio Hidalgo Navarro, y el segundo de: 2.70 m linda con Panteón Municipal; al poniente: 69.70 m y linda con José Cruz Hidalgo Navarro; con una superficie total de: 2,275.00 m<sup>2</sup>.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en un periódico de Diario Amanecer, para conocimiento de la persona que se crea con mejor derecho, comparezca a este Tribunal a deducirlo en términos de ley. Se expiden a los dieciocho días del mes de noviembre de dos mil dos.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Mario Ruiz Hernández.-Rúbrica.

222-A1.-3, 7 y 12 febrero.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

A: MIGUEL SALDAÑA BARRIOS.

ALBERTO MONTOYA FLORES, promueve por su propio derecho ante este Juzgado en el expediente número 636/02, Juicio Ordinario Civil, otorgamiento y firma de escritura, en contra de MIGUEL SALDAÑA BARRIOS, ordenado por auto de fecha trece de enero del año dos mil tres, emplazar al demandado a quien se le reclama las siguientes prestaciones: A) El otorgamiento y firma de escritura, ante notario público, respecto del inmueble, ubicado en el lote número 22, manzana cuatro, Tlalnepantla, Estado de México, B) En caso de que la parte demandada se niegue a comparecer ante el Notario que se designe, solicito el otorgamiento y forma de escritura por parte de su señoría. C) Asimismo, solicito en caso de que la sentencia sea favorable a los intereses del suscrito se inscriba en el Registro Público de la Propiedad, bajo la partida número 512, volumen 206, libro primero, sección primera. D) El pago de gastos y costas que el presente juicio origine.

En consecuencia, por auto de fecha trece de enero del dos mil tres se ordena emplazar al demandado para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación para efecto de que produzca su contestación por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla legalmente, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el Juicio se seguirá en su rebeldía, haciéndole de su conocimiento que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones de su parte dentro de la ubicación de este Tribunal, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se le harán en términos de lo establecido por los artículos 1.182 y 1.183 del Código Procesal en cita, fijándose además en la puerta de este Tribunal copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Y para su publicación deberá hacerse por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en esta entidad.-Dado en Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a los veintinueve días del mes de enero del dos mil tres.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Mary Carmen Flores Román.-Rúbrica.

216-A1.-3, 13 y 24 febrero.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente número 323/98, relativo al Juicio Verbal promovido por HUGO CAVIEDES MONDRAGON, en contra de VICTOR MANUEL BERNAL GALLEGOS, el Juez del Conocimiento señaló las diez horas del día veintiocho de febrero del dos mil tres, para que tenga lugar la segunda almoneda de remate del vehículo embargado consistentes en: Marca Ford Gran Marquis, sedán 2 puertas, modelo 1982, placas LGZ8511 MEX., número de motor Hecho en México, serie AL62MP22789, capacidad cinco asientos, rifle marca Sakom, calibre 25.06 modelo Lgir, matrícula 524333, Made in Finland de

color negro, con culata de madera, color café obscuro, rifle marca Browning Arms Company, Made in Japan, calibre 270, serie 05898RP11Z, de color negro, con culata de madera color café claro y pistola marca Dan Wesson Arms 357 Magnum con número de serie 245891, cuatro cañones de corto a largo con cachas de madera normal y ortopédica en estuche, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$68,400.00 (SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad que resulta de la deducción del diez por ciento, en términos de ley, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor mencionado, anúnciese la venta del mismo por medio de edictos, que se publicarán en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos de este Juzgado, por una sola vez en día hábil, debiendo mediar siete días hábiles entre la publicación y la almoneda. Convoquen postores.- Dado en Toluca, México, a los veintinueve días del mes de enero del dos mil tres.-Doy fe.-Secretario, Lic. Ma. A. Irma Escalona Valdés.-Rúbrica.

365.-3 febrero.

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC  
E D I C T O**

A ORIX DE TOLUCA, S.A.

SE HACE SABER: Que en el expediente marcado con el número 797/02-3, promovido por LAURA MARIA CRISTINA NEMER QUIROZ, relativo al Juicio Ordinario civil (usucapión), radicado en el Juzgado Octavo Civil de Primera Instancia de Toluca, México, con residencia en Metepec, el cual promueve para acreditar propiedad, posesión y dominio sobre la fracción del terreno ubicado en área privativa número tres, derivada del lote nueve, en su sección "C" del condominio horizontal sobre una fracción de la fracción segunda del Antiguo Rancho San Javier, ubicado en el Municipio de Metepec, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 12.00 m con área privativa número dos, al sur: 12.00 m con área privativa número cuatro; al oriente: 6.00 m con propiedad de Orix y al poniente: 6.00 m con accesos comunes, con una superficie aproximada de: 72.00 metros cuadrados, lo que se hace de su conocimiento, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que lo represente se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndole las notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces con intervalo de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación y Boletín Judicial. Fijese un ejemplar en la tabla de avisos de este Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento.- Dado en el Juzgado Octavo Civil de Toluca, con residencia en Metepec, México, a los siete días del mes de enero del año dos mil tres.-Doy fe.-C. Secretario, Lic. Alicia Zanabria Calixto.-Rúbrica.

374.-3, 14 y 26 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE IXTLAHUACA  
E D I C T O**

AGUSTINA HUESCA NAVA.

En el expediente número 605/2002, relativo al juicio ordinario civil sobre divorcio necesario promovido por VICTOR GARCIA REMIGIO, en contra de AGUSTINA HUESCA NAVA, demandándole el cumplimiento de las siguientes prestaciones: A.- La disolución del vínculo matrimonial que los une entre la señora AGUSTINA HUESCA NAVA y VICTOR GARCIA REMIGIO, con fundamento en lo establecido por los artículos 252, 253 fracción XVIII del Código vigente en el Estado de México, B.- La pérdida de la patria potestad de sus menores hijos HUGO, IVAN, MARIA

GUADALUPE y MARICELA de apellidos GARCIA HUESCA, con fundamento en los artículos 269, 426 fracciones I y II del Código Civil vigente en el Estado de México y C.- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio. En consecuencia el Juez del Conocimiento dictó auto admisorio de demanda, e ignorando el domicilio de la demandada, ordenó que se emplace a la misma, mediante la publicación de edictos haciéndole saber de la demanda entablada en su contra para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación comparezca por sí, por apoderado o por gestor a este H. Juzgado a dar contestación a la misma y hacer valer las excepciones y defensas que tuviere, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, así mismo se le previene para que señale domicilio dentro de la Ciudad de Ixtlahuaca, México para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento de ley que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se le realizarán por medio de Lista y Boletín Judicial. Quedando a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación en la población. Dado en la Ciudad de Ixtlahuaca, México, a los veintiocho días del mes de octubre de dos mil dos.-Doy fe.-Secretario, Lic. Ma. Angélica Gómez de la Cortina Nájera.-Rúbrica.

367.-3, 14 y 26 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

PRIMERA SECRETARIA.

Expediente número 9/2003, juicio jurisdicción voluntaria, sobre diligencias, de inmatriculación, promovido por OSCAR SORIEL RAMIREZ LEON, por su propio derecho, respecto de un inmueble ubicado en Santiago Miltepec, municipio de Toluca, México, antes hoy futura calle de Ramón Pérez, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.58 metros con Victoria Ramirez de Anaya antes hoy con Rosario Moisés Correa Castro; al sur: 19.78 metros con María de la Paz Ramirez Benítez; al oriente: 16.00 metros con Rubén y Orlando González Olivarez; al poniente: 16.00 metros con Victoria Ramirez de Anaya antes hoy calle Ramón Pérez, con una superficie aproximada de 322.88 metros cuadrados. El Juez del conocimiento ordenó su publicación, por medio de edictos que se publicarán en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación, por dos veces con intervalos por lo menos de dos días haciéndose saber a quien se crea con igual o mejor derecho lo deduzca en términos de Ley. Se expide el presente en Toluca, México a veintidós de enero de dos mil tres.- Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Josefina Hernández Ramirez.-Rúbrica.

370.-3 y 7 febrero.

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 1130/01-2, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por HILDA DIAZ CASTRO endosatario en propiedad en contra de JAIME MANCILLA CORTEZ, el Juez Civil Octavo de Primera Instancia de Toluca, con residencia en Metepec, México, señaló las doce horas del veintisiete de febrero del presente año, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate sobre los bienes muebles embargado en el presente juicio: 1.- Unidad dental con compresora sin marca visible sin modelo visible, misma que cuenta con compresora de aire de una cabela de color negro,

silla con vestidura de vinil de color gris y base metálica de color blanco, escupidera con llaves de agua y aspirador, trimodular con manguera de salida de aire con pieza de mano de alta, baja y jeringa triple y lámpara, misma que se encuentra en buen estado de uso se le asigna un valor de \$7,000.00 (SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), 2.- Aparato de rayos X, Odontológico, marca Ardet de Loku, número de serie TE3309, de color blanco, con diparador digital brazo y pedestal, en buen estado, se le asigna un valor de \$8,000.00 (OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), 3.- Lámpara de resina Kulser, marca Translux, EC. número de serie 18/44121, de color blanco, con manguera y protección, regular estado y se le asigna un valor de \$3,000.00 (TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), 4.- Vibrador eléctrico marca Zeyco, número de serie DIC99049U, de color beige, en regular estado con un valor de \$500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), 5.- Motor eléctrico de banco de alta y baja, marca Pereslette, número de serie 01502, color gris, en buen estado se le asigna un valor de \$1,500.00 (UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.). Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes referida, por lo tanto convóquese a postores, publicándose por tres veces dentro en tres días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, y en la tabla de avisos de este Juzgado, debiendo mediar entre la última publicación y la fecha de la almoneda un término que no sea menor de siete días hábiles. Dados en Metepec, México a los veintinueve días del mes de enero del año dos mil tres.-Doy fe.-Segundo Secretario, Lic. Rosa Nazareth Ortiz Galindo.-Rúbrica.

372.-3, 4 y 6 febrero.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente número 293/02, relativo al Juicio ordinario civil, promovido por JORGE ALBERTO VAZQUEZ CHAVEZ, en contra de LILIA ROBLES NAVAS. Y en virtud de ignorarse el domicilio donde se encuentra la demandada, por no localizársele de acuerdo a los informes policiales que obran en autos, se procede de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles, y conforme lo ordenado por auto de fecha doce de noviembre del dos mil dos; por lo que háganse las publicaciones por tres veces de ocho en ocho días, en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación en esta ciudad de Toluca, México, haciéndosele saber a LILIA ROBLES NAVAS que deberá comparecer dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación de los edictos, por sí, por apoderado o por gestor a dar contestación a la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo dentro de dicho término el juicio se le seguirá en rebeldía, así mismo fijese en la tabla de publicaciones de este Juzgado una copia íntegra del presente proveído. Toluca, México a veinte de enero del dos mil tres.-Secretario, Lic. María del Refugio Colín Colín.-Rúbrica.

375.-3, 14 y 26 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

FRANCISCO ESCALANTE PEREZ.

TELESFORO ESCALANTE ESPINOZA, por su propio derecho, en el expediente número 296/2002 que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil de usucapión respecto del lote de terreno ubicado en calle Caballo Bayo lote 27, manzana 70, Colonia Benito Juárez antes Aurora de esta Ciudad que mide y colinda: al norte: 17.00 metros con calle 28; al sur: 17.00 metros con lote 26; al oriente: 09.00 metros con lote 22; al poniente: 09.00 metros con calle Caballo Bayo, con una

superficie total de 153.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibido que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedando en la Secretaría del Juzgado, a disposición del demandado, las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México, así como en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, se expide en Nezahualcóyotl, México, a los veinte días del mes de enero del año dos mil tres.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

143-B1.-3, 14 y 26 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO  
E D I C T O**

En el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, se radico el expediente 59/2003, relativo al procedimiento judicial no contencioso sobre información de dominio, promovido por BLANCA LAURA MELCHOR RIVERA, respecto del terreno que se ubica en calle Cuaxtenco, Barrio de Guadalupe s/n, o calle Alfonso del Valle s/n, Barrio de Guadalupe, en el pueblo de San Juan y San Pedro Tezompa del Municipio de Chalco, Estado de México; con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 44.00 metros con canal Nacional; al sur: 44.00 metros con Silvestre García Véles; al oriente: 9.00 metros con calle Alfonso del Valle; y al poniente: 5.00 metros con callejón privado, con una superficie total de 308.00 metros cuadrados.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de mayor circulación para que personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este Juzgado. Chalco, Estado de México, veintiocho de enero del año dos mil tres.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús Juan Flores.-Rúbrica.

144-B1.-3 y 7 febrero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

SUCESION DE CESAR HAHN CARDENAS, REPRESENTADA POR SU ALBACEA LYDA SAN VICENTE VIUDA DE HAHN.

Por medio del presente se le hace saber que: ERASMO MENDOZA CHAVEZ, le demanda en el expediente número 739/2002, relativo al juicio ordinario civil de prescripción positiva, respecto del inmueble ubicado en el lote terreno número 25, manzana 97, calle 27, número 102, colonia El Sol, del Municipio de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 20.75 metros con lote 24; al sur: 20.75 metros con lote 26; al oriente: en 10.00 metros con calle 27; al poniente: en 10.00 metros con lote 10; teniendo una superficie de 207.50 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda

seguida en su contra, apercibido que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de esta Ciudad ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en la Ciudad de Toluca, México y en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en la puerta del Juzgado y en el Boletín Judicial. Dados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los veintiocho días del mes de enero del año dos mil tres.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Rubén Hernández Enriquez.-Rúbrica.

145-B1.-3, 13 y 24 febrero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

PEDRO HERNANDEZ MORENO.

ANGEL ADRIAN ESCUTIA JIMENEZ, en el expediente número 931/2002 que se tramita en este Juzgado le demanda la usucapion respecto del lote de terreno número 17 (diecisiete), de la manzana 30 (treinta), de la Colonia Maravillas, en el Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.10 metros con Avenida Chimalhuacán; al sur: 17.00 metros con lote 18; al oriente: 12.10 metros con calle; al poniente: 10.15 metros con lote 1; con una superficie total de 189.77 metros cuadrados. Ignorándose el domicilio de la parte demandada, se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes al de la última publicación de este edicto, comparezca a juicio, por apoderado o gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía, quedando en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado, previniéndole para que señale domicilio en esta localidad para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo, las posteriores notificaciones y aun las de carácter personal se le harán por Lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial y en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad. Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México a veintidós de enero del año dos mil tres.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, México, Lic. Jesús Eugenio Peña Ramos.-Rúbrica.

146-B1.-3, 13 y 24 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO  
E D I C T O**

C. ERNESTO ESTRADA ORTEGA.

Por medio del presente se le hace saber que en el expediente marcado con el número 1127/2001, relativo al juicio ordinario civil, MARIA LETICIA SORIANO BADILLO, en su calidad de albacea de la sucesión intestamentaria a bienes de MANUELA BADILLO FLORES, le demanda la división de la copropiedad, respecto del predio ubicado en zona 03, manzana 58, lote trece, perteneciente al Exejido de Tlapacoya, Municipio de Chalco, con una superficie total de 469.64 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 10.00 metros con lote catorce; al sureste: 44.00 metros con lotes 9, 10, 11 y 12; al suroeste: 11.40 metros con calle sin nombre; y al noroeste:

43.80 metros con calle sin nombre. Se emplaza al demandado por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí o por apoderado legal que le represente se seguirá el juicio en su rebeldía. Haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en esta población, expedidos en Chalco, Estado de México, a los catorce días del mes de enero del dos mil tres.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús Juan Flores.-Rúbrica.

147-B1.-3, 13 y 24 febrero.

**JUZGADO CUADRAGESIMO QUINTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario expediente 920/99, promovido por BANCO INVERLAT, S.A. en contra de ARTURO MACIAS FERREIRA, la C. Juez Cuadragesimo Quinto de lo Civil, por auto dictado con fecha doce de diciembre de dos mil dos, ordenó convocar postores a fin de que comparezcan a las diez horas del día veintiséis de febrero del año en curso, a la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del bien inmueble ubicado en el departamento veinte del condominio ubicado en la calle de Insurgentes, sin número oficial, lote siete de la manzana cinco, del conjunto denominado La Pradera en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de 52.08 metros cuadrados, con los linderos y colindancias especificados en autos, servirá de base para el remate la cantidad de CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL PESOS, precio del avalúo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación, siete días hábiles, entre la última y la fecha de remate igual plazo en: el periódico "El Sol de México" y los sitios públicos de costumbre y en el periódico de mayor circulación de Ecatepec de Morelos, Estado de México y en los sitios públicos de costumbre de dicha entidad, México D.F., a 7 de enero de 2003.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Carmen Cortés Peña.-Rúbrica.

213-A1.-3 y 14 febrero.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.  
E D I C T O**

MARIA ELENA ESCAMILLA CHAVARRIA, por su propio derecho, promueve diligencias de jurisdicción voluntaria inmatriculación, en el expediente 622/2002-2, radicado en el Juzgado Tercero de lo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, respecto del inmueble ubicado en el poblado de Ecatepec de Morelos, Estado de México, que es conocido con el nombre de "La Mora", el cual tiene una superficie de 120.75 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.50 m linda con Guadalupe Arriaga; al sur: 11.00 m linda con Guadalupe Buerdía Vargas; al oriente: 12.00 m linda con calle Agricultura; al

poniente: 12.00 m linda con límite de la Unidad habitacional La Palma, manifestando: Que desde hace más de diez años estoy en posesión del predio antes descrito, haciéndose constar que mi posesión deriva de la transmisión que me hizo el señor CANDIDO BUENDIA PAREDES, por medio de un contrato de compraventa de fecha veinte de abril de mil novecientos ochenta y uno, haciéndose constar que la suscrita ocupa el inmueble antes mencionado, como propietaria, a título de dueño, en forma pacífica, continua y de buena fe.

El juez admitió las diligencias ordenando su publicación por dos veces cada uno de ellos con intervalos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, así como en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, para personas que se crean con mejor o igual derecho pasen a deducirlo en términos de ley. Ecatepec de Morelos, 30 de septiembre del año 2002.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Leonor Galindo Ornelas.- Rúbrica.

218-A1.-3 y 7 febrero.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

**C. INMOBILIARIA IMPULSORA FUENTES DEL VALLE, A TRAVES DE SU REPRESENTANTE LEGAL.**

ROSA MARIA HINOJOSA DIAZ, promueve ante este Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Cuautitlán, México, en el expediente 729/2002, juicio ordinario civil usucapión en contra de INMOBILIARIA IMPULSORA FUENTES DEL VALLE, reclamando como prestaciones las siguientes: A).- La declaración judicial por usucapión, se ha consumado en mi favor y por consiguiente he adquirido la propiedad del inmueble ubicado en la manzana departamental del Fraccionamiento Fuentes del Valle Segunda Sección, edificio "E", departamento 402, lote 2, de las calles de Fuentes de Eros y Fuentes de Cervantes, perteneciente al municipio de Tultitlán, Estado de México. B).- La inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito judicial de Cuautitlán, Estado de México, de la resolución que su señoría emita y en donde reconozca que me he convertido en propietario. C).- Como consecuencia de lo anterior el reconocimiento de que la promovente he adquirido la propiedad del inmueble por usucapión, que más adelante se precisará en término por lo dispuesto en los artículos 5.127, 5.128, 5.129, 5.130, 5.132 y 5.141 del Código Civil vigente para el Estado de México. D).- Los gastos y costas que se generen por motivo de la tramitación del presente juicio. Por lo que se le hace saber por este conducto a "INMOBILIARIA IMPULSORA FUENTES DEL VALLE", a través de su representante legal, que deberá apersonarse a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, fijándose además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo en juicio, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico Diario Amanecer de México, en el Boletín Judicial y en la puerta de este juzgado por todo el tiempo que dure el emplazamiento, se expiden a los dieciocho días del mes de noviembre de dos mil dos.-Doy fe.-La Primera Secretaria de Acuerdos, Lic. Verónica Benítez Romero.-Rúbrica.

223-A1.-3, 13 y 24 febrero.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE OTUMBA  
E D I C T O S**

Exp. 156/31/03, FRANCISCA GUTIERREZ MARAVILLA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Cuautlixiuca", ubicado en San Fco. Cuautlixiuca Mpio. de Tecámac y Distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 36.75 mts. con Refugio Germán, al sur: 37.87 camino S/N, oriente: 223.00 con Ma. de los Angeles Gutiérrez Maravilla, al poniente: 223.00 mts. con Margarita Gutiérrez Maravilla. Superficie: 8320.15 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 27 de enero de 2003.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

371.-3, 7 y 12 febrero.

Exp. 164/39/03, FRANCISCO SANCHEZ VIDAL, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble denominado "Tlacomulco", ubicado en términos en San Pablo Tecalco, Mpio. de Tecámac y Distrito de Otumba, mide y linda; al norte: 87.48 mts. con camino vecinal, al sur: 82.35 mts. con Cesáreo Sánchez Zavala, al oriente: 141.06 mts. con Gabriel Sánchez Vidal, al poniente: 116.25 mts. con Aquileo Sánchez Vidal. Con Sup. 10,785.28 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 27 de enero de 2003.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

371.-3, 7 y 12 febrero.

Exp. 161/36/03, LUCIO SANDOVAL MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Chinoco", ubicado en San Fco. Cuautlixiuca, Mpio. de Tecámac y Distrito de Otumba, mide y linda; al norte: 1.- 27.58 mts. Jesús Sánchez Vidal, 2.- 82.67 mts. Aquileo Sánchez Vidal, al sur: 121.59 con copropiedad de Anastasio Cruz Vargas y José Reyes Díaz Montiel, oriente: 1.- 165.48 mts. con Nicolás Avilés Palma, 2.-177.55 mts. con Cesáreo Sánchez Zavala, al poniente: 350.79 mts. con copropiedad de Anastasio Cruz Vargas y José Reyes Díaz M. Superficie: 40,237.49 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 27 de enero de 2003.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

371.-3, 7 y 12 febrero.

Exp. 160/35/03, FRANCISCA GUTIERREZ MARAVILLA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Cuautlixiuca", ubicado en San Fco. Cuautlixiuca Mpio. de Tecámac y Distrito de Otumba, mide y linda; al norte: 36.75 mts. con la Srita. Refugio Germán, al sur: 37.87 camino S/N, oriente: 223.00 con Francisca Gutiérrez Maravilla, al poniente: 223.00 mts. con Ángel Pérez. Superficie: 8320.15 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 27 de enero de 2003.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

371.-3, 7 y 12 febrero.

Exp. 159/34/03, ESPERANZA GUTIERREZ MARAVILLA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Cuautliuixca", ubicado en San Fco. Cuautliuixca Mpio. de Tecámac y Distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 36.75 mts. con Refugio Germán, al sur: 37.87 camino S/N, oriente: 223.00 con Angel Gutiérrez Maravilla, al poniente: 223.00 mts. con Julia Gutiérrez Maravilla. Superficie: 8320.15 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 27 de enero de 2003.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

371.-3, 7 y 12 febrero.

Exp. 158/33/03, ARTURO GUTIERREZ MARAVILLA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Cuautliuixca", ubicado en San Fco. Cuautliuixca Mpio. de Tecámac y Distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 47.20 mts. con Alfredo Martínez F., al sur: 41.50 camino a San Pablo, oriente: 223.00 con Miguel Crespo, al poniente: 223.00 mts. con Enrique Gutiérrez Maravilla. Superficie: 9,890.05 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 27 de enero de 2003.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

371.-3, 7 y 12 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE OTUMBA.  
EDICTOS**

Exp. 153/28/03, JULIA GUTIERREZ MARAVILLA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Cuautliuixca", ubicado en San Francisco Cuautliuixca, municipio de Tecámac, y distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 36.75 m con Srita. Refugio Germán; al sur: 37.87 m con camino s/n; al oriente: 223.00 m con Esperanza Gutiérrez Maravilla; al poniente: 223.00 m con Ma. de los Angeles Gutiérrez Maravilla. Superficie de 8320.15 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 27 de enero de 2003.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

371.-3, 7 y 12 febrero.

Exp. 154/29/03, MA. DE LOS ANGELES GUTIERREZ MARAVILLA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Cuautliuixca", ubicado en San Francisco Cuautliuixca, municipio de Tecámac, y distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 36.75 m con Srita. Refugio Germán; al sur: 37.87

m con camino s/n; al oriente: 223.00 m con Julia Gutiérrez Maravilla; al poniente: 223.00 m con Francisca Gutiérrez Maravilla. Superficie de 8320.15 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 27 de enero de 2003.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

371.-3, 7 y 12 febrero.

Exp. 155/30/03, PRIMITIVO GUTIERREZ CARBAJAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Cuautliuixca", ubicado en San Francisco Cuautliuixca, municipio de Tecámac, y distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 36.75 m con Refugio Germán; al sur: 37.87 m con camino s/n; al oriente: 223.00 m con Enrique Gutiérrez Maravilla; al poniente: 223.00 m con Esperanza Gutiérrez Maravilla. Superficie de 8320.15 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 27 de enero de 2003.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

371.-3, 7 y 12 febrero.

Exp. 157/32/03, ENRIQUE GUTIERREZ MARAVILLA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Cuautliuixca", ubicado en San Francisco Cuautliuixca, municipio de Tecámac, y distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 36.75 m con Refugio Germán; al sur: 37.87 m con camino s/n; al oriente: 223.00 m con Arturo Gutiérrez Maravilla; al poniente: 223.00 m con Angel Gutiérrez Maravilla. Superficie de 8320.15 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 27 de enero de 2003.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

371.-3, 7 y 12 febrero.

Exp. 162/37/03, TELESFORO AVILES ALVAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Chinoco", ubicado en San Francisco Cuautliuixca, municipio de Tecámac, y distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 1.- 99.55 m con Nicolás Avilés Palma; 2.- 122.98 m con Crescenciana López Ibarra; al sur: 1.- 71.61 m con Severino Díaz Rodríguez; 2.- 50.25 m con Severino Díaz Rodríguez; 3.- 68.38 m con Severino Díaz R.; al oriente: 81.47 m con José Sánchez Vidal; al poniente: 1.- 2.40 m con copro. Anastasio Cruz Vargas y José Reyes Díaz Montiel, 84.23 m con coprop. de Anastasio Cruz V. y José Reyes Díaz Montiel. Superficie de 19,386.91 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 27 de enero de 2003.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

371.-3, 7 y 12 febrero.

Exp. 163/38/03, GABRIEL SANCHEZ VIDAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tlacomulco", ubicado en términos en San Pablo Tecalco, municipio de Tecámac, y distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 69.68 m con camino vecinal; al sur: 5.16 m con Cesáreo Sánchez Zavala; 2.- 64.42 m con Policarpo Hernández Hernández; al oriente: 159.02 m con Reina García Cantillo; al poniente: 141.06 m con Francisco Sánchez Vidal Díaz Montiel. Con superficie de 10,341.26 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 27 de enero de 2003.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

371.-3, 7 y 12 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

Exp. 685/10795/2002, DELFINO ESCOBAR DIAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santiago Miltepec, del Municipio y Distrito de Toluca, México, mide y linda: Sup. de: 8,987.00 m2., cuyo perímetro afecta una figura irregular y recorrido primero por el norte: siguiendo por el oriente, sur y poniente, mide y linda: partiendo del vértice noroeste, línea ligeramente oblicua de poniente a oriente, de 49.00 metros con Agustín Sánchez; de su extremo quiebra hacia el sur, en 2 líneas, que respectivamente miden: 58.00 metros y 75.00 metros limitando en ambas con camino a Santa Cruz Atzacapotzaltongo; de su extremo quiebra hacia el poniente, en 35.50 metros vuelve hacia el sur, en 2.50 metros, por ambas con David Salazar y Arnulfo Anaya; de su extremo da vuelta al suroeste, en 2 líneas oblicuas de 28.00 metros y 49.00 metros por ambas con Cipriano Salazar; del extremo de la última quiebra hacia el noroeste, en 18.50 metros enseguida quiebra hacia el noreste, en 3 líneas que miden: 53.00 metros, 13.45 metros y 41.50 metros por todas con el anterior colindante; del extremo de la última quiebra hacia el norte, hasta llegar al punto de partida en 4 líneas que miden: 20.70 metros, 15.70 metros, 20.90 metros y 12.50 metros con el mismo Cipriano Salazar.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, Méx., enero 9 del 2003.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

366.-3, 7 y 12 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE OTUMBA  
E D I C T O S**

Exp. 139/26/03, GEORGINA REYES FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Alera", ubicado en San Juan Teacalco, Municipio de Temascalapa y Distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 5.15 m con suc. de Máximo Caballero; al sur: 8.50 m con privada familiar 2.- 15.00 m con Guadalupe Ramírez de Flores 3.- 7.00 m con Bernabé Flores Ramírez; al noreste: 25.50 m con suc. de Máximo Caballero 2°. 5.40 m con suc. de Máximo Caballero; al oriente: 16.40 m con suc. de Máximo Caballero; al poniente: 1.- 33.00 m con Armando Flores López, 2.- 8.00 m con privada, 3.- 23.40 m con Georgina Reyes Flores. Superficie 1,050 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México a 27 de enero de 2003.- C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

377.-3, 7 y 12 febrero.

Exp. 5627/462/02, BRAULIO MANUEL GARCIA GODINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Pila Loca o la Palma", ubicado en Oxtotipac, Municipio y Distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 60.00 m con Catalina Espinoza; al sur: 30.80 m con camino; al oriente: 110.00 m con camino; al poniente: 80.00 m con Teodilo Medina. Superficie de 3,878.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México a 23 de enero de 2003.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

377.-3, 7 y 12 febrero.

Exp. 206/41/03, RAYMUNDO GARCIA REYES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Rancho Las Palmas" ubicado en términos de Ixtlahuaca, Municipio de Martín de las P. y Distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 103.00 m con camino vecinal; al sur: 105.00 m con Noé García de Lucio; al oriente: 84.00 m con Manuel Hernández Rodríguez; al poniente: 95.00 m con Javier Rodríguez Escarcega y Teodilo Ramos. Con superficie 9,308.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México a 29 de enero de 2003.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

377.-3, 7 y 12 febrero.

Exp. 161/27/03, VICTORINA FLORES SOSA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Alera", ubicado en San Juan Teacalco, Municipio de Temascalapa y Distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 15.50 m con suc. de Máximo Caballero; al sur: 15.00 m con privada familiar; al oriente: 37.00 m con Armando Flores López; al poniente: 41.00 m con el vendedor. Superficie 548.75 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México a 27 de enero de 2003.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

377.-3, 7 y 12 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

Exp. 682/10677/2002, JUAN CARLOS GARCIA RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Miguel Hidalgo No. 101, Santa Ana Tlapaltitlán, Municipio de Toluca, Distrito de Toluca, mide y linda;

al norte: 17.18 m con Jorge Antonio Morales León; al sur: 16.45 m con Av. Miguel Hidalgo; al oriente: 43.60 m con Asunción Cuarto Flores; al poniente: 43.40 m con calle Josefa Ortiz. Superficie aproximada de 731.45 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 17 de enero de 2003.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

376.-3, 7 y 12 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO DIECISEIS DEL  
ESTADO DE MEXICO  
TEXCOCO, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Por Escritura Número 28,591/521 de fecha 18 de noviembre del 2002, a petición expresa de los señores ALICIA ADORACION GUTIERREZ PEREZ, JUAN JOSE, MA. DE LA PAZ, MARIA ISABEL y TOMAS ANTONIO todos de apellidos JOVEN GUTIERREZ, en su carácter de Presuntos Herederos, se radicó en esta notaría a mi cargo, la sucesión intestamentaria a bienes del señor TOMAS JOVEN NEGRETE.

Para que se publiquen dos veces con intervalo de siete días hábiles.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DIECISEIS  
DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA  
EN LA CIUDAD DE TEXCOCO

LIC. JUAN CARLOS PALAFOX VILLALVA.-RUBRICA.  
373.-3 y 14 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 107 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.  
PRIMER AVISO NOTARIAL**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: "Estados Unidos Mexicanos. Licenciado JORGE REED CHAVARRIA, Notaría Número Ciento Siete del Estado de México.

En escritura 5,742, de veintinueve de noviembre de dos mil dos, ante el suscrito, se inició el trámite de la sucesión testamentaria a bienes de la señora MARIA GUADALUPE CASAS MONTES VIUDA DE BAÑUELOS, así como la aceptación de herencia, la excusa de la albacea designada en el testamento y el nombramiento y aceptación del cargo de albacea, en la que la señorita ROSARIO DE GUADALUPE BAÑUELOS CASAS, reconoció la validez del testamento otorgado por la autora de la sucesión y aceptó la herencia instituida a su favor como única y universal heredera, así como el cargo de albacea, manifestando que formulará inventarios y avalúos oportunamente.

Naucaipan, México, a 29 de enero de 2003.

LIC. JORGE REED CHAVARRIA.-RUBRICA.  
NOTARIO NUMERO CIENTO SIETE.

219-A1.-3 y 13 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 9 DEL ESTADO DE MEXICO  
TLALNEPANTLA, MEX.  
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura pública número 102,729, de fecha 13 de enero del año 2003, los señores ANGEL AVELINO GUZMAN, BENITA CONDE GUZMAN Y DAVID GUADALUPE CONDE

GUZMAN, iniciaron el procedimiento sucesorio intestamentario a bienes de la señora NATALIA GUZMAN RODRIGUEZ, en los términos de los artículos 4.77 (cuatro punto setenta y siete) del Código de Procedimientos Civiles, 126 (ciento veintiséis) y 127 (ciento veintisiete) de la Ley del Notariado y 69 (sesenta y nueve) y 70 (setenta) de su Reglamento.

Tlalnepantla, México, a 13 de enero del año 2003.

ATENTAMENTE

J. CLAUDIO IBARROLA MURO.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO NUMERO 9.

214-A1.-3 y 13 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 9 DEL ESTADO DE MEXICO  
TLALNEPANTLA, MEX.**

**A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura pública número 102,798, de fecha 22 de enero del año 2003, los señores TEODORO DIAZ LINARES Y ELVIRA ADELA GUERRERO CARRILLO DE DIAZ, iniciaron el procedimiento sucesorio intestamentario a bienes de TEODORO ALBERTO DIAZ GUERRERO, en los términos de los artículos 4.77 (cuatro punto setenta y siete) del Código de Procedimientos Civiles, 126 (ciento veintiséis) y 127 (ciento veintisiete) de la Ley del Notariado y 69 (sesenta y nueve) y 70 (setenta) de su Reglamento.

Tlalnepantla, México, a 22 de enero del año 2003.

ATENTAMENTE

J. CLAUDIO IBARROLA MURO.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO NUMERO 9.

214-A1.-3 y 13 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 58 DEL ESTADO DE MEXICO  
TULTITLAN, MEX.**

**A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura número 21,290 del 16 de enero del año 2003, otorgada ante mí fe, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor JAVIER LEDESMA AMAYA a esta comparecieron la señora JUANA CHAVEZ RUIZ, como cónyuge supérstite y MARHIÑO, ISAUARA Y MARIA GUADALUPE de apellidos LEDESMA CHAVEZ, como únicos descendientes en línea recta en primer grado del autor de la sucesión, lo anterior en virtud de que después de recabar los informes de ley, se confirmó que no existe disposición testamentaria a nombre del autor de la sucesión.

Lo que doy a conocer con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6.142 fracción I del Código Civil, 4.77 y 4.78 del Código de Procedimientos Civiles, 126 y 127 de la Ley del Notariado y 68, 69 y 70 de su reglamento, todos del Estado de México.

Tultitlán, Edo. de Méx., enero 17 del 2003.

LIC. DAVID R. CHAPELA COTA.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO No. 58  
DEL ESTADO DE MEXICO.

215-A1.-3 y 13 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.**

**AVISO NOTARIAL**

Ecatepec de Morelos, a 12 de diciembre del año 2002.

El suscrito LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR, Notario Público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura No. 2758 del volumen 68 del protocolo a mi cargo de fecha doce de noviembre del año dos mil dos, se hizo constar el REPUDIO DE DERECHOS HEREDITARIOS y RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR TOMAS TORRIJOS HERNANDEZ, que hicieron los señores TIMOTEA AGUSTINA HERNANDEZ GONZALEZ, MARGARITA TORRIJOS HERNANDEZ, ROGELIO TORRIJOS HERNANDEZ, VICENTE TORRIJOS HERNANDEZ, ERNESTO GREGORIO TORRIJOS HERNANDEZ, MARIA FELICITAS TORRIJOS HERNANDEZ, TOMAS TORRIJOS HERNANDEZ.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO No. 122.

217-A1.-3 y 13 febrero.

**FE DE ERRATAS**

**GACETA DEL GOBIERNO, NUMERO 113  
DE FECHA 6 DE DICIEMBRE DEL 2002, SECCION TERCERA**

**DECRETO NUMERO 105**

**LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MEXICO  
PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2003**

Página	Renglón	Dice	Debe decir
17	41	"Para los efectos anteriores, no se computarán las obligaciones inscritas en el Registro de Deuda Pública Estatal, no ..."	"Para los efectos anteriores, solamente computarán las obligaciones inscritas en el Registro de Deuda Pública Estatal, no ..."

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUMERO 10  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
E D I C T O**

Naucalpan de Juárez, México, 07 de enero de 2003.

A LA C. MERCEDES SENORINA MIRANDA MENDOZA.

En el juicio agrario número TUA/10 DTO/568/02 relativo a la demanda promovida por el C. FIDEL GARCIA MONTIEL, respecto a un juicio de sucesorio del poblado de Xhimojay municipio de Jilotepec, Estado de México, expediente en el que se dictó un auto de fecha 26 de noviembre de 2002, el cual ordena se le emplace por este medio en su carácter de parte demandada para que dentro del término de quince días contados a partir del día siguiente de la última publicación del presente edicto se apersona en el citado juicio previniéndose que deberá acudir a este tribunal, sito en Vía Gustavo Baz número 98 piso 6 Fraccionamiento Alce Blanco, Naucalpan de Juárez, Estado de México, a contestar la demanda entablada en su contra, ofrecer y presentar sus pruebas a más tardar durante la audiencia la que tendrá verificativo a las diez horas del día veinticuatro de febrero de 2003 para lo cual quedan a su disposición los autos del expediente en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal, para que se imponga de ellos, apercibiéndosele también que deberá señalar domicilio en la Ciudad sede de este Tribunal, a efecto de recibir notificaciones subsecuentes, o de lo contrario se le harán en los estrados del Tribunal, aún las de carácter personal.

LA ACTUARIA

LIC. ANA GABRIELA I. GOMEZ LOPEZ.-RUBRICA.

369.-3 y 7 febrero.

**PRODUCTOS CAZARES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.****8  
CONVOCATORIA**

Por medio de la presente se convoca por segunda ocasión a asamblea "EXTRAORDINARIA" a todos los accionistas de la sociedad mercantil denominada PRODUCTOS CAZARES, S.A. de C.V., apercibiendo de que en caso de no comparecer se llevara a cabo con el quórum presente atento a la petición del Administrador Único OCTAVIO CAZARES GONZALEZ.

**Asamblea General Extraordinaria**

Que tendrá verificativo el día lunes diecisiete de enero del dos mil tres, a las doce horas. En la sala de juntas de la empresa ubicada en calle Atenco número diecinueve, colonia fraccionamiento Industrial La Perla, Naucalpan de Juárez, Estado de México.

La asamblea se sujetará a lo siguiente:

- Instalación de la asamblea por el Presidente.
- Nombramiento de secretario de la asamblea.
- Pasar lista de asistencia de todos y cada uno de los accionistas.
- Rectificación de datos por parte del Comisario de la sociedad.
- Aprobación del orden del Día.

**Orden del Día**

7. Cumplimiento a los acuerdos de la asamblea anterior.
8. Emisión de acciones preferenciales.
9. Emisión de Bonos de fundador.
10. Reforma de estatutos sociales.
11. Revisión de estados financieros del ejercicio anterior.
12. Nombramiento y ratificación de puestos y poderes.

Se recuerda a los accionistas lo siguiente:

- \*\* Para poder estar presente en la asamblea deberán exhibir identificación oficial con fotografía en original.
- \*\* En caso de enviar representante, el mismo deberá mostrar poder notarial correspondiente .
- \*\* Deberán firmar en el libro de asambleas para que se les tenga por presente en la misma.
- \*\* En caso de no completar el quórum necesario señalado por el Art. 189 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, treinta minutos después de la hora señalada se estará a lo estipulado por el Art. 191 de la citada ley, en atención al artículo noveno de los estatutos sociales de la sociedad.

Lo anterior se hace de su conocimiento en la ciudad de Naucalpan de Juárez, México a treinta y uno de enero del año dos mil tres.

**ATENTAMENTE**

**SR. OCTAVIO CAZARES GONZALEZ**  
**ADMINISTRADOR UNICO**  
**(RUBRICA).**

**SR. JOSE LUIS VALADEZ PEREZ**  
**COMISARIO**  
**(RUBRICA).**

220-A1.-3 febrero.

**A.P.A.S.  
AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE METEPEC, MEXICO**

**ACUERDO por el que se establecen las tarifas y precios públicos por los servicios de agua potable, drenaje y manejo de aguas residuales, costo de medidor de flujo y diversos beneficios fiscales en materia de agua.**

María del Socorro Madero Márquez, Secretario del Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado para la prestación de los servicios de agua potable, alcantarillado y Saneamiento del municipio de Metepec, México de conformidad con lo dispuesto por los artículos 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 30 de la Ley del Agua del Estado de México, certifica que en el libro dos de actas del Consejo Directivo a fojas número 196 a la 206 obra el acuerdo número 132, de la septuagésima novena sesión extraordinaria del H. Consejo Directivo de fecha veintiuno de enero del año dos mil tres, señalan lo siguiente:

**CONSIDERANDO**

Que la población del municipio de Metepec, presenta gran diversidad en sus condiciones socioeconómicas.

Que para lograr proporcionalidad y equidad en el pago de los derechos por servicio de agua potable, en uso doméstico sin aparato medidor, se requiere establecer precios públicos intermedios a las tarifas contenidas en el artículo 130, fracción I, inciso B) del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Que conforme a lo establecido en la fracción I del artículo 136 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, los derechos por la recepción para tratamiento o manejo ecológico de las aguas residuales, se calculan como el 59% del derecho por suministro de agua potable.

Que conforme a lo establecido por la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos, el salario diario mínimo vigente a partir del 1° de enero del 2003 para el municipio de Metepec es de \$40.30; mismo que se ajustará conforme a lo que señale esa Comisión.

Que conforme a lo establecido en el artículo 135 del Código Financiero del Estado de México, se otorga un subsidio del 50% en los derechos por la recepción para tratamiento o manejo ecológico de las aguas residuales para uso doméstico y para los establecimientos comerciales pequeños que no que no cuenten con medidor, referidos en las tablas B) y E) del presente acuerdo.

Que conforme a lo establecido en los artículos 96, 97, 98 y 100 de la Ley del Agua del Estado de México, 129 y 139 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, el Consejo Directivo del Organismo está facultado para determinar las cuotas para el pago de los derechos generados por la prestación de estos servicios mediante precios públicos por lo que ha tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se establecen las tarifas y precios públicos por los servicios de agua potable y recepción de aguas residuales; para diferentes usos y conforme al destinatario del servicio, para el periodo comprendido del 1° de enero al 30 de junio del 2003, quedando como se muestran a continuación:

- A) Tarifas y precios públicos para los servicios de suministro de agua potable y recepción de aguas residuales, para uso doméstico con medidor.**

Consumo bimestral (m3)	Tarifa por m3 de agua (número de salarios mínimos generales)	Salario mínimo general vigente (pesos)	Precios Públicos por m3 (pesos)		
			Suministro de agua potable	Recepción de aguas residuales	Total
De 0 hasta 25	0.040	40.30	1.61	0.47	2.08
De 25.01 hasta 50	0.064	40.30	2.58	0.76	3.34
De 50.01 hasta 85	0.084	40.30	3.39	1.00	4.39
De 85.01 hasta 100	0.105	40.30	4.23	1.25	5.48
De 100.01 hasta 135	0.144	40.30	5.80	1.71	7.51
De 135.01 hasta 165	0.180	40.30	7.25	2.14	9.39
De 165.01 hasta 480	0.196	40.30	7.90	2.33	10.23
De 480.01 en adelante.	0.220	40.30	8.87	2.62	11.49

Este derecho se deberá pagar bimestralmente.

La cuota mínima a pagar en el bimestre no será menor a la que corresponda a un consumo de 25 m3.

**B) Tarifas y precios públicos para los servicios de suministro de agua potable y recepción de aguas residuales, para uso doméstico sin medidor**

Destinatario del servicio	Tarifa Número de salarios mínimos generales	Salario mínimo general vigente	Precios Públicos por bimestre (pesos)		
			Suministro de agua potable	Recepción de aguas residuales	Total
Popular	3.270	40.30	131.78	38.88	170.66
Popular media	6.540	40.30	263.56	77.75	341.31
Residencial media	9.792	40.30	394.62	116.41	511.03
Residencial media alta	19.580	40.30	789.07	232.78	1,021.85
Residencial alta	29.357	40.30	1,183.09	349.01	1,532.10

Los derechos por destinatario del servicio, establecidos en la tabla anterior, se pagarán bimestralmente dentro del segundo mes del bimestre que corresponda.

**C) Tarifa y precio público para los servicios de suministro de agua potable y recepción de aguas residuales, para casas deshabitadas, en construcción y terrenos baldíos sin construcción.**

Considerando que existen condiciones particulares, donde los inmuebles no cuentan con medidor de flujo y el consumo de agua no es el normal, se establecen tarifas y precios públicos para casas deshabitadas, en construcción y para terrenos baldíos sin construcción, quedando como se señalan a continuación:

**C.1.) Tarifa y precio público para los servicios de suministro de agua potable y recepción de aguas residuales para casas deshabitadas.**

Consumo estimado (m3)	Tarifa por m3 de agua (número de salarios mínimos generales)	Salario mínimo general vigente (pesos)	Precios Públicos por bimestre (pesos)		
			Suministro de agua potable	Recepción de aguas residuales	Total
40	0.064	40.30	103.17	30.43	133.60

Para aplicar este precio público a casas deshabitadas, se deberá realizar una inspección previa al inmueble por parte del Organismo y el usuario deberá comprobar esta situación con comprobantes de recibos de luz que muestren que tuvo consumos hasta de 130 kw. bimestrales. Este precio público se podrá utilizar por única vez para el bimestre vigente y anteriores; para los siguientes bimestres el usuario deberá instalar medidor de flujo, o aplicar las tarifas y precios públicos para los servicios de suministro de agua potable y recepción de aguas residuales, para uso doméstico sin medidor, establecidas en el inciso B) del presente acuerdo.

**C.2.) Tarifas y precios público para los servicios de suministro de agua potable y recepción de aguas residuales para casas en construcción.**

Destinatario del servicio	Consumo Estimado m3	Tarifa	Salario mínimo general vigente (pesos)	Precios Públicos por bimestre (pesos)		
		Número de salarios mínimos generales		Suministro de agua potable	Recepción de aguas residuales	Total
Popular	30	0.040	40.30	48.36	14.27	62.63
Popular media	40	0.064	40.30	103.17	30.44	133.61
Residencial media	50	0.084	40.30	169.26	49.93	219.19
Residencial media alta	70	0.084	40.30	236.96	69.90	306.86
Residencial alta	85	0.084	40.30	287.74	84.88	372.62

Para la aplicación estas tarifas y precios públicos a casas en construcción, se deberá realizar una inspección previa al inmueble por parte del Organismo y el usuario deberá acreditar la construcción mediante licencia de uso de suelo, de construcción y aviso de terminación de obra.

En caso de que el usuario no acredite el periodo de construcción, se determinarán los derechos conforme a las tarifas y precios públicos para uso doméstico sin medidor. Cuando el usuario presente pagos de periodos anteriores, pagará las diferencias considerando las tarifas y precios públicos sin medidor.

**C.3.) Tarifas y precios público para los servicios de suministro de agua potable y recepción de aguas residuales para terrenos baldíos sin construcción.**

Tarifa por bimestre (número de salarios mínimos generales)	Salario mínimo general vigente (pesos)	Precios Públicos por bimestre (pesos)		
		Suministro de agua potable	Recepción de aguas residuales	Total
1.6	40.30	64.48	19.02	83.50

Para aplicar este precio público a terrenos baldíos sin construcción, se deberá realizar una inspección previa al inmueble por parte del Organismo, si se observa construcción se aplicarán las tarifas y precios públicos que correspondan.

Para efectos de aplicación de las tarifas y precios públicos para uso doméstico señalados, en los incisos B) y C) de este acuerdo, se atenderá a la siguiente clasificación:

**Popular:** Ciudad Típica de Metepec (se considera superficie y tipo de construcción del inmueble), Colonia Agrícola Francisco I. Madero, Colonia Agrícola Bellavista, Colonia Agrícola Rancho San Luis, Colonia Azteca, Condominio Horizontal San Víctor, Colonia El Hípico, Colonia La Campesina, Colonia Doctor Jorge Jiménez Cantú, Colonia Esperanza López Mateos, Colonia La Michoacana, Colonia La Providencia, Colonia La Unión, Colonia Las Jaras, Colonia Llano Grande, Colonia Nueva San Luis, Colonia Rancho La Purísima, Colonia San Miguelito, Colonia Solidaridad De Los Electricistas, Condominio Horizontal Portón I, II y III, Condominio Vertical Villas De San Agustín I, Condominio Horizontal Agripín García Estrada, Condominio Horizontal Guerrero, Condominio Horizontal Los Arcos I y II, La Herradura I, II y III, Condominio Horizontal Las Arboledas I y II, Condominio Horizontal Los Jazmines, Condominio Horizontal Plazuela De San Francisco I y II, Condominio Horizontal Valle San Javier, Condominio Vertical Las Haciendas, Condominio Vertical San Isidro Labrador, Condominio Vertical Los Sauces I y II, Conjunto Habitacional Mayorazgo de Metepec, Conjunto Habitacional Rancho San Lucas, Conjunto Habitacional Villas de Metepec, Fraccionamiento Casa Blanca 5ª. y 6ª. Sección, Fraccionamiento Fuentes de San Gabriel, Izcalli Cuauhtémoc IV, V y VI, Fraccionamiento Las Margaritas, Fraccionamiento Valle De Cristal, Infonavit San Francisco, Barrios De La Magdalena Ocotitlán, Los Tejocotes, Privada Camino Real A Metepec y Condominio Chacón, Pueblo de San Salvador Tizatlalli (donde el Organismo cuente con infraestructura hidráulica y sanitaria), Pueblo De San Francisco Coaxusco, Pueblo de San Jerónimo Chichahuaco (donde el Organismo cuente con infraestructura hidráulica y sanitaria), Pueblo De San Lucas Tunco, Pueblo De San Sebastian, Pueblo San Bartolomé Tlatelulco, Rancho Maya, San Jorge Pueblo Nuevo, Unidad Habitacional Infonavit Las Marinas, Unidad Habitacional Infonavit Tolloccan II, Unidad Habitacional Issemym Lázaro Cárdenas, Unidad Habitacional Issemym Isidro Fabela, Unidad Habitacional Issemym Juan Fernandez Albarran, Unidad Habitacional ISSEMYM La Providencia, Unidad Habitacional ISSSTE La Hortaliza, Unidad Habitacional Juan Laredo García, Unidad Habitacional San José La Pilita, Colonia Luisa I. Campos De Jiménez Cantú y Ampliación Azteca.

**Popular media:** Condominio Árbol de la Vida, Colonia Juan Fernández Albarrán, Colonia Xinántecatli, Condominio El Carmen Metepec, Condominio Eucaliptos Casa Blanca, Condominio Horizontal Azaleas I y II, Condominio Horizontal El Carmen San Jerónimo, Condominio Horizontal Los Girasoles, Condominio Horizontal Santa Teresa Metepec, Condominio Horizontal Villas Santa Teresa, Condominio Horizontal El Ensueño Casa Blanca, Condominio Horizontal El Renacimiento Casa Blanca, Condominio Horizontal Explanada del Parque, Condominio Horizontal Los Fresnos I y II, Condominio Horizontal Los Robles Metepec, Condominio Horizontal San Francisco, Condominio Horizontal Villas San Agustín II, Condominio Horizontal Villas San Gregorio, Condominio Ojo De Agua Casa Blanca, Condominio Pílares, Condominio Praderas De La Asuncion, Condominio Rinconada San Luis, Condominio San Gabriel III: Condominio Villas La Alteza: Conjunto Habitacional Villa Encantada, Conjunto Habitacional El Rodeo, Conjunto Habitacional Los Cedros, Fraccionamiento Casa Blanca 1ª, 2ª, 3ª y 4ª Sección, Fraccionamiento El Cedro, Fraccionamiento Izcalli Cuauhtémoc I, II y III, Fraccionamiento El Ciprés, Fraccionamiento Los Sauces (Parte), Fraccionamiento Pílares (Parte), Rinconada De Los Cedros, Villas San Jerónimo Y Conjunto Habitacional Díaz Miron.

**Residencial media:** Condominio Candilejas, Condominio El Diamante, Condominio El Solar, Condominio Horizontal Aquitania, Condominio Horizontal El Nogal, Condominio Horizontal Las Arboledas I y II San Jerónimo, Condominio Horizontal Quinta Las Manzanas, Condominio Horizontal Quintas San Jerónimo Casa Blanca, Condominio Horizontal San Isidro I, Condominio Horizontal Santoveña, Condominio Villas Amozoc, Condominio Horizontal Las Águilas, Condominio Horizontal Villa Abril, Condominio Horizontal Villas Tizatlalli, Condominio Horizontal Villas Estefanía, Condominio Horizontal Virreyes, Condominio Las Glorias, Condominio Las Mitras, Condominio Los Morillos, Condominio Los Vitrales de Metepec, Condominio Residencial Campestre Del Valle, Condominio Rincón de San Isidro, Condominio Rinconada San Jerónimo, Condominio San Joaquín, Condominio San Miguel, Condominio Villa Dorada, Condominio Villas Kent, Conjunto Residencial El Hípico, Conjunto Residencial Los Alamos I Y II, Fraccionamiento Residencial Las Americas, Fraccionamiento Los Sauces (San Salvador Tizatlalli), Fraccionamiento Pilares (Parte), Fraccionamiento Las Haciendas, Fraccionamiento Llano Tultitlán I, II III y V, Fraccionamiento Residencial San Angel, Real De San Jerónimo, Residencial Alborada, Residencial Campestre De Metepec, Residencial Citlalli I y II, Residencial Los Santos, Residencial Metepec, Residencial San José, Residencial Santiaguito, Residencial Villas La Esperanza, Rincón De San Gabriel, Residencial Las Americas 2da. Sección, Residencial El Hípico, Conjunto Habitacional Vesa I, Condominio Horizontal Rinconada Mexicana, Villas De Sol (San Lorenzo Coacalco), Conjunto Residencial Verona.

**Residencial media alta:** Condominio Horizontal Balmoral, Condominio Horizontal El Campanario, Condominio Horizontal Country Club, Condominio Horizontal Fortanet, Condominio Horizontal La Joya Termobi, Condominio Horizontal Lomas De San Isidro II, Condominio Horizontal La Parroquia Metepec, Condominio Horizontal Villas Chapultepec I, II y III, Fraccionamiento Campestre La Virgen (Parte: Predios Hasta De 300 M2), Fraccionamiento Residencial Del Virrey, Residencial Real De Arcos, Residencial Rincón De Las Fuentes, Residencial Rinconada De San Carlos I y II.

**Residencial alta:** Condominio Horizontal Alsacias, Condominio Horizontal Casa Magna, Condominio Horizontal Lorena, Condominio Horizontal Normandia, Conjunto Residencial El Bosque, Conjunto Residencial La Providencia, Fraccionamiento Sur De La Hacienda La Asunción, Fraccionamiento La Asunción, Fraccionamiento La Virgen (Predios mayores de 300 m2), Fraccionamiento San Carlos 1era. Sección, Conjunto Residencial Rincón Rústico, San Lucas Tunco.

Cuando las características de las viviendas no correspondan a las de los fraccionamientos o colonias de su ubicación, el organismo podrá clasificarlas en el grupo que corresponda, considerando los siguientes elementos: ubicación y dimensión del predio, superficie y tipo de construcción, tipo de materiales de construcción, infraestructura y equipamiento urbano, valor catastral y comercial.

**D) Tarifas y precios públicos para los servicios de suministro de agua potable y recepción de aguas residuales, para uso no doméstico con medidor.**

Consumo bimestral (m3)	Tarifa por m3 de agua (número de salarios mínimos generales)	Salario mínimo general vigente (pesos)	Precios Públicos por m3 (pesos)			
			Suministro de agua potable	IVA	Recepción de aguas residuales	Total
De 0 hasta 25	0.087	40.30	3.51	0.53	2.07	6.11
De 25.01 hasta 50	0.132	40.30	5.32	0.80	3.14	9.26
De 50.01 hasta 85	0.175	40.30	7.05	1.06	4.16	12.27
De 85.01 hasta 100	0.215	40.30	8.66	1.30	5.11	15.07
De 100.01 hasta 135	0.296	40.30	11.93	1.79	7.04	20.76
De 135.01 hasta 165	0.369	40.30	14.87	2.23	8.77	25.87
De 165.01 hasta 480	0.405	40.30	16.32	2.45	9.63	28.40
De 480.01 en adelante.	0.457	40.30	18.42	2.76	10.86	32.04

Este derecho se deberá pagar bimestralmente, durante los primeros diecisiete días, contados a partir del término de cada bimestre.

La cuota mínima a pagar en el bimestre no será menor a la que corresponda a un consumo de 25 m3.

A los derechos por suministro de agua potable se les incrementara el 15% por concepto de Impuesto al Valor Agregado, tal como se observa en la tabla anterior.

**E) Tarifas y precios públicos para los servicios de suministro de agua potable y recepción de aguas residuales, para establecimientos comerciales pequeños, sin medidor.**

Tipo de comercio	Tarifa por m3 de agua (número de salarios mínimos generales)	Salario mínimo general vigente (pesos)	Precios Públicos por bimestre (pesos)			
			Suministro de agua potable	IVA	Recepción de aguas residuales	Total
Seco	3.270	40.30	131.78	19.77	38.88	190.43
Semiseco	6.540	40.30	263.56	39.53	77.75	380.84
Semihúmedo	9.792	40.30	394.62	59.19	116.41	570.22
Húmedo	19.580	40.30	789.07	118.36	232.78	1,140.21

Este derecho se deberá pagar bimestralmente, dentro del segundo mes del bimestre que corresponda.

A los derechos por suministro de agua potable se les incrementara el 15% por concepto de Impuesto al Valor Agregado, tal como se observa en la tabla anterior.

**F) Tarifas y precios públicos para los servicios de suministro de agua potable y recepción de aguas residuales, para uso no doméstico por diámetro de la toma, sin medidor.**

Diámetro de la toma	Tarifa (número de salarios mínimos generales)	Salario mínimo general vigente (pesos)	Precios Públicos bimestrales (pesos)			
			Suministro de agua potable	IVA	Recepción de aguas residuales	Total
Hasta 13 mm (½ ")	15.274	40.30	615.54	92.33	363.17	1,071.04
Hasta 19 mm (¾ ")	201.058	40.30	8,102.64	1,215.40	4,780.56	14,098.60
Hasta 26 mm (1")	328.506	40.30	13,238.79	1,985.82	7,810.89	23,035.50
Hasta 32 mm (1 ¼ ")	490.926	40.30	19,784.32	2,967.65	11,672.75	34,424.72
Hasta 39 mm (1 ½ ")	613.874	40.30	24,739.12	3,710.87	14,596.08	43,046.07
Hasta 51 mm (2")	1,036.596	40.30	41,774.82	6,266.22	24,647.14	72,688.18
Hasta 64 mm (2 ½ ")	1,545.482	40.30	62,282.92	9,342.44	36,746.92	108,372.28
Hasta 75 mm (3")	2,270.622	40.30	91,506.07	13,725.91	53,988.58	159,220.56

Este derecho se deberá pagar bimestralmente, dentro de los primeros diez días del mes que corresponda.

A los derechos por suministro de agua potable se les incrementara el 15% por concepto de Impuesto al Valor Agregado, tal como se observa en la tabla anterior.

Los comercios que se encuentren en el mismo predio de una casa habitación, y se abastezcan de la toma domiciliaria a través de una derivación, pagarán conforme al tipo de comercio que corresponda, con las tarifas y precios establecidos en el inciso E) del presente acuerdo; en otro caso, podrán optar por instalar su aparato medidor desde la cometida principal y pagar conforme al consumo que resulte. Para este último caso, es necesario que la toma principal y la derivada no presenten adeudos.

Para efectos de aplicación de las tarifas y precios públicos para uso no doméstico señalados, en el inciso E) de este acuerdo, se atenderá a la siguiente clasificación:

**Giros comerciales secos:** abarrotes, agencia de paquetería, agencia de publicidad, agencia de viajes, agencia funeraria, alfombras y accesorios, alquiler de mesas, alquiler y venta de ropa de etiqueta, artículos de piel, artículos deportivos, artículos desechables para fiestas, azulejos y muebles para baño, bisutería, bodega, boutique, carbonería y derivados, casas de decoración, caseta telefónica, cachemires y blancos, cintas y accesorios, compra venta de forrajes y pastura, compra y venta de artículos de limpieza y derivados para el hogar, compra y venta de impermeabilizantes, compra y venta de maderas y sus derivados, compra, venta y renta de equipos de sonido, copias fotostáticas, cremería y/o salchichonería, cristalería y vidriería, despacho contable, despacho jurídico, distribución de productos del campo, distribución y/o renovación de llantas, dulcería, otras oficinas administrativas diversas, equipo y mantenimiento de seguridad industrial, escritorio publico, expendio de pan, farmacia, farmacia y perfumería, ferretería, fibra de vidrio, imprenta, ingeniería eléctrica, inmobiliaria, joyería, juegos electrónicos, juguetería, librería, maderería, mantenimiento de limpieza en general, materias primas para panadería, mercería y bonetería, minas de arena y grava, miscelánea con venta de cerveza con botella cerrada, mudanzas y transportes, mueblería y artículos para el hogar, óptica, pañales desechables, papelería, expendio de artículos de peletería, peluquería (solo cortes de pelo), perfumería y regalos, periódicos y revistas, pintado de mantas, rótulos y similares, productos industriales, pronósticos deportivos, rectificación de discos y tambores, relojería venta y/o reparación, reparación de parrillas artificiales, reparación de tubos de escape, sastrería, sillas y vajillas, sombrerería, taller de talabartería, taller autoeléctrico, taller de alineación y balanceo, taller de bicicletas, taller de carpintería, taller de cerrajería, taller de costura, taller de electrodomésticos y electrónica, taller de herrería, taller de maquinas de escribir, taller de motocicletas, taller de muelles, taller de plomería, taller de reparación de calzado, taller de tapicería, taller de torno, taller mecánico, venta de telas, tlapalería, transporte de carga, tintorerías (recepción y entrega de prendas), venta y renta de equipos de videofilmación, venta de antenas parabólicas, venta de artículos importados, venta de artículos naturales, venta de artículos para el hogar, venta de carnes frías, venta de cocinas integrales, venta de discos, venta de equipo de computo y accesorios, venta de mármol, venta de material de plomería, venta de material eléctrico, venta de pinturas y solventes, venta de productos de plástico, venta de refacciones y accesorios, venta de tornillos y herramientas, venta de uniformes, venta y reparación de cortinas, venta y/o cambio de aceites y lubricantes, venta, renta y mantenimiento de sinfonolas, veterinaria (venta de medicamentos únicamente), video club, vidrios y aluminio, vulcanizadora y zapaterías.

**Giros comerciales semisecos:** acuano y accesorios, cancha de frontón, compra y venta de artesanías, compra y venta de desperdicio industrial, consultorio dental, consultorio medico, deposito y expendio de refresco, deposito y expendio de refresco y cerveza, distribuidora de cerveza, florería, fundidora, lonja mercantil, recaudería, rectificación y reparación de maquinaria pesada, reparación y venta de montacargas, taller de hojalatería y pintura y tienda de autoservicio.

**Giros comerciales semihúmedos:** carnicería y/o tocinería, elaboración y distribución de frituras y botanas, estética, expendio de petróleo, institución bancaria, jugos y licuados, molino de chiles y semillas, pollería y miscelánea, recaudería y pollería, salón de belleza, taquería con venta de cerveza y tortería.

**Giros comerciales húmedos:** agencia automotriz, antojitos, bar, billares, cafetería, cantina, pulquería, clínica veterinaria, compra venta de autos usados, elaboradora de pan, estacionamientos públicos, fonda, laboratorio de análisis clínicos, lavanderías, lonchería, cocina económica, molino de nixtamal y/o tortillería, ostionería, pizzería, rosticería, tintorería (lavado y/o planchado), venta de hamburguesas, venta de gas y venta de plantas ornamentales (vivero).

**Giros o establecimientos comerciales industriales de alto consumo,** clínica, clubes deportivos, discotecas, escuelas particulares, expendio de gasolina, fabricación de licores, fabricación y expendio de hielo, hospitales, hotel, lavado de autos, motel, elaboración de nieve y helados, elaboración de paletas, pescadería y venta de mariscos, restaurante, restaurante bar con pista de baile, sanitarios públicos, servicio de lavado y engrasado, tabiqueras y/u hornos de block y adoquín.

**SEGUNDO.-** Atendiendo a los costos que representa la conexión a los sistemas de agua potable y drenaje para uso doméstico, considerando una toma domiciliaria de un diámetro de ½ pulgada y una descarga de 15 centímetros, ambos con una longitud de 12 metros, medidos de la red municipal al predio, se determinaron los siguientes precios públicos:

**G) Derechos de conexión de agua y drenaje para uso doméstico**

Derecho de conexión	Precio Público (pesos)
Por la conexión de toma de agua domiciliaria a los sistemas generales	1,019.05
Por la conexión de descarga a los sistemas generales	2,459.79
Por impuesto al valor agregado	521.83
<b>Total</b>	<b>4,000.67</b>

Cuando la longitud referida sea mayor a 12 metros, los derechos de conexión se incrementarán de manera proporcional, considerando como base los precios públicos referidos divididos entre doce.

Cuando se requiera ampliación de alguna de las redes, los costos para conexión a las redes, se determinarán conforme al proyecto ejecutivo de la obra particular que elabore el Organismo.

Tratándose de viviendas de tipo popular, los derechos de conexión se reducirán en un 50%.

Para la determinación de los derechos de conexión correspondientes a uso no doméstico, se estará a lo dispuesto en el artículo 135 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

**TERCERO.-** Considerando el incremento del salario diario mínimo vigente a partir del 1° de enero del 2003, se autorizan los siguientes precios públicos para: medidores de flujo, por carga de agua a través de pipas, viajes de agua con pipas y renta de vactor.

**H) Costo e instalación de medidor para uso doméstico**

Uso doméstico	Precio (pesos)
Medidor de 13 mm (1/2" de diámetro)	634.39
Instalación (dos días de salario mínimo)	80.60
IVA	107.25
<b>Total</b>	<b>822.24</b>

**I) Costo e instalación de medidor para uso comercial**

Uso comercial	Precio (pesos)
Medidor de 13 mm (1/2" de diámetro)	635.93
Instalación (tres días de salario mínimo)	120.90
IVA	113.52
<b>Total</b>	<b>870.35</b>

**J) Venta de agua a través de pipas**

	Precio (pesos)
Por carga de agua en pipa por cada m3	11.97
IVA	1.80
<b>Total</b>	<b>13.77</b>

Los usuarios de localidades abastecidas por comités locales de agua potable, gozarán del 50% de descuento en la venta de agua en pipa, establecida en el inciso J).

**K) Venta de agua a través de pipas**

	<b>Precio (pesos)</b>
Por viaje de agua en pipa de 10 m3 el viaje	228.52
IVA	34.28
<b>Total</b>	<b>262.80</b>

**L) Renta de vector para desazolver**

	<b>Precio (pesos)</b>
Por hora de desazolve	941.35
IVA	141.20
<b>Total</b>	<b>1,082.55</b>

**CUARTO.-** Considerando las condiciones socioeconómicas de la población y atendiendo lo que establece la Ley de Ingresos de los municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal del año 2003 y el artículo 129 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, se determinan los siguientes beneficios fiscales, vigentes del 1° de enero al 30 de junio del 2003.

- I. Los contribuyentes sujetos al pago de los derechos por los servicios de suministro de agua potable y recepción de aguas residuales que tengan adeudos correspondientes al año 2002 y anteriores, que se presenten a regularizar su situación fiscal durante el periodo comprendido del 1° de enero al 30 de junio del 2003 tendrán una bonificación del 45% en el monto de la contribución, así como un subsidio del 100% de los recargos y la condonación del 100% de multas.
- II. Los contribuyentes sujetos al pago de los derechos por los servicios de suministro de agua potable y recepción de aguas residuales referidos en las tablas B) y E) del presente acuerdo que realicen el pago correspondiente al año 2003 anticipado en una sola exhibición, gozarán de una bonificación equivalente al 10%, 8% y 6% sobre su importe total, si realizan este pago en una sola exhibición durante los meses de enero, febrero y marzo del 2003, respectivamente.
- III. Los contribuyentes sujetos al pago de los derechos por los servicios de suministro de agua potable y recepción de aguas residuales de uso doméstico que en los dos últimos años hayan cubierto sus obligaciones fiscales dentro de los plazos establecidos para ese efecto, gozarán de una bonificación del 6% si pagan los derechos correspondientes del año 2003 en el mes de enero y de un 4% si pagan en el mes de febrero. Para gozar de este beneficio, el usuario deberá presentar los comprobantes de pago de los dos ejercicios fiscales inmediatos anteriores.
- IV. Se autoriza a favor de pensionados, jubilados, discapacitados, personas de la tercera edad y viudas sin ingresos fijos y aquellas personas cuya percepción diaria no rebase tres salarios mínimos generales vigentes el 50% de bonificación en el pago los derechos por los servicios de suministro de agua potable y recepción de aguas residuales para uso doméstico (casa habitación) correspondientes al 2003. Este beneficio será aplicable para un solo inmueble, sin incluir derivaciones. Para gozar de este beneficio, el usuario deberá acreditar que se encuentra en alguno de los supuestos de beneficio y que habita el inmueble.

Las tarifas y precios públicos establecidos en el presente acuerdo serán aplicables a partir del 1° de enero del presente año.

A efecto de dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 98 de la Ley del Agua del Estado de México, se extiende la presente certificación en la Ciudad Típica de Metepec, a los veintidós días de enero del 2003, misma que deberá publicarse por una sola vez en la Gaceta del Gobierno del Estado de México.

**Secretario del Consejo Directivo**

**María del Socorro Madero Márquez**  
(Rúbrica).